DIARIO DE BARCELONA.

Del sábado 13 de setiembre de 1828.

San Felipe Martir.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de Santa Catalina de PP. Dominicos: se reserva á las seis y media de la tarde.

Sale el sol á las 5 hs. y 45 ms., y se pone á las 6 hs. y 5 ms.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
12 6 mañana.	18 grad. 6	32 p. 7 l.	N. N. O. nubes.
id. 2 tarde.	23 8	32 7	O. S. E. var. id.
id. 10 noche.	20	32 7 6	N. N. O. sereno.

ESPAÑA.

Madrid 3 de setiembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Continúa la circular del Diario anterior.

Y por Nos visto y ecsaminado dicho oficio, considerando que los Conventos, Monasterios y Casas á Dios dedicadas solo deben servir para la oracion, culto divino y observancia de sus institutos, sin que en manera alguna sirvan para ocultacion de contrabando y otros fraudes en perjuicio de los derechos de la Real Hacienda; y mirando asimismo por la indemnidad de los mismos derechos Reales, para remedio de todo lo referido, mandamos dar y damos la presente, por la cual, y la autoridad apostólica á Nos concedida, de que en esta parte usamos, ecshortamos, cometemos y requerimos á dichos nuestros Venerables Hermanos los señores Arzobispos y Obispos, y asimismo cometemos y mandamos á sus discretos Provisores, Oficiales y Vicarios generales, foráneos y pedáneos, y á los Abades, Vicarios y demas Jueces que egercen jurisdiccion eclesiástica ordinaria, y á los Curas, Rectores, Párrocos ó sus Tenientes, ó á cualquiera Clérigo Presbitero, en el caso que irá espresado, de las Villas y Lugares donde no hubiere ó residiere alguno de dichos Jueces eclesiásticos ordinarios, en virtud de santa obediencia, que siendo requeridos, ó cualquiera lo fuere con esta

nuestra comision original ó su traslado, en la forma que se espresará, y precedido el cumplimiento que al fin de este nuestro despacho se dirá, la acepten, y aceptada, en su ejecucion y cumplimiento vean y registren y reconozcan los dichos Conventos, Monasterios, Hospitales, Casas y demas Lugares que fueren ecsentos de la jurisdiccion Real ordinaria, luego incontinenti que por los Administradores, Visitadores, Ministros ó Guardas de las citadas rentas les fuere pedido, ó requerido, sin precisarles á que espresen el Convento, casa ó sitios donde se hubiere de hacer el tal registro, y sin pretender ni pedirles en sus tribunales ante dichos Jueces se hagan denunciaciones é informaciones de la ecsistencia del fraude ó contrabando que se fuere á aprehender, ni otras diligencias que hayan de preceder á los tales registros y reconocimientos mas que tan solamente en virtud de la instancia, requerimiento ó súplica verbal de los referidos Ministros ó Guardas de las citadas Rentas; y todos los géneros de fraude ó contrabando, de cualquiera suerte y calidad que sean, que en ellos se hallaren y encontraren, escepto los que fueren solamente necesarios para su uso y consumo, siendo de legítima entrada, ó con los permisos correspondientes, ó de las fábricas y estancos Reales, los aprehendan y embarguen, depositándolos ó haciéndolos depositar en persona abonada á satisfaccion del Gefe ó Cabo de los referidos Ministros ó Guardas de dichas Rentas, y á la orden y disposicion de los Jueces competentes de ellos, y de lo que resultase de los autos y diligencias que se hicieren acerca del reconocimiento y aprehension de dichos contrabandos, den al referido Gefe, ó Cabo de dichos Ministros, los testimonios que pidieren, á fin de que se proceda en adelante en las causas, en cuanto á los géneros ó mercaderías aprehendidas por legítimo fraude ó contrabando, segun leyes de estos Reinos, y decretos de S. M. Pero queremos, y espresamente ordenamos, que los registros y reconocimientos de los Monasterios de Religiosas, si acaso ocurriese alguno, se haya de ejecutar cada uno de los que asi ocurran, con particular y espreso consentimiento y licencia de nuestro venerable en Cristo hermano Sr. Arzobispo, ú Obispo Diocesano, y tan solamente se hayan de hacer por su Provisor y Vicario general, ó por el Vicario Juez eclesiástico del lugar donde ecsista el Monasterio, á fin de que se practique con aquella modestia, sigilo, atencion y recato debido, sobre lo cual encargamos estrechamente la conciencia, asi de dichos nuestros Venerables Hermanos como de los espresados sus Provisores y Vicarios. Y cuando en los caminos y puertas de las ciudades ó lugares deben hacerse registros de los carruages, bagages ó recuas, que son, ó que llevan las personas eclesiásticas, regulares y demas ecsentas, ocurriendo á los perjuicios y menos decentes consecuencias que puedan sobrevenir, permitimos que los tales carruages, bagages ó recuas puedan ser registradas por los Ministros ó Guardas de dichas Reales Rentas; pero con la espresa condicion que esto haya de ejecutarse con el acatamiento, modo y respeto correspondiente á las personas eclesiásticas, sin hacer la menor vejacion á la del eclesiástico ó eclesiásticos cuyos fueren. Y encontrándose algun contrabando en la tal persona, ó en sus carruages, bagages ó recuas, todo ello se ponga y deposite en persona abonáda á la satisfaccion y orden que va espresado. Y desean-

do proveer de remedio, y estinguir los abusos y escesos que se dicen haber acaecido en grave perjuicio de dichas Reales Rentas, con sembrar en las huertas, jardines y cercados de los Conventos y Casas referidas mas plantas de tabaco de las seis que por las mencionadas Letras de nuestro antecesor estan permitidas, para usar de ellas en las medicinas en que sea necesario aplicarlas para curacion de los Religiosos enfermos: no teniendo por conveniente innovar en esta parte lo dispuesto por el citado nuestro antecesor, en cuanto al número de las seis, permitimos que en las referidas huertas, jardines y cercados de dichos conventos y Casas puedan tan solamente tenerse las espresadas seis plantas de tabaco para dichas medicinas, sin que nunca, ni por ningun motivo puedan esceder del número de seis, mandando, en virtud de santa obediencia, á todos y cualesquiera Superiores de los mencionados Conventos y Casas, no consientan ni permitan que en las espresadas huertas, jardines y cercados se siembre y haya mas plantas de tabaco que las seis referidas; con apercibimiento que teniéndose por Nos noticia de su contravencion y desobediencia á este nuestro mandato, procederemos contra ellos conforme á derecho, y tomaremos las mas severas providencias que sirvan de ejemplar, y sean capaces de contener la desobediencia y falta de respeto á lo por Nos mandado. Y asimismo cometemos y mandamos á los dichos jueces y personas nombradas en la cabeza de esta nuestra comision, que luego incontinenti, como cada uno fuere requerido, pasen acompañados de dichos Ministros ó Guardas á ver y reconocer los huertos, cercas y demas parages donde se tuviere noticia haber dichos plantíos, y todas las plantas que hallaren de mas del citado número de seis, las quiten y arranquen, sacando y llevándolas fuera del convento ó lugar ecsento donde se hubiere hallado, al estanco Real ó casa de Administracion mas inmediata, con tal que se haga dicho registro y reconocimiento con todos los demas, con el respeto y veneracion que se debe á los Lugares sagrados. Y anhelando en lo intimo de nuestro afecto, segun pide la solicitud de nuestro cargo apostólico á que haya y se tenga en los Templos é Iglesias la quietud, veneracion y culto divino, procurando cuanto nos es posible evitar que sirvan de asilo ó trinchera, desde donde los Contrabandistas refugiados con armas, hayan de ofender y salgan á herir y maltratar á los Ministros y Guardas de las mencionadas Rentas, y para obviar los sucesos cristianamente lamentables que en los Templos pueden acontecer: Por tanto mandamos á los dichos Ordinarios Jueces eclesiásticos, en virtud de santa obediencia, que por lo respectivo á los Contrabandistas que se refugian armados en las Iglesias y Lugares ecsentos, los hagan desarmar inmediatamente, poniendo las armas que se le aprehendiesen en depósito en la persona que pareciese á dichos Jueces eclesiásticos, para que siempre esten á su disposicion, y por este medio se evite que dichos Contrabandistas refugiados cometan desde el sagrado semejantes insultos.

Se concluirá.

Circular de la Intendencia general del ejército, en que se manda que los empleados de Hacienda militar y señaladamente los cesantes y jubi-

lados, no remitan directamente sus instancias al Ministerio de la Guerra, sino que lo hagan por medio de los Ordenadores de ejército á esta Intendencia general.

El Esmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice de Real orden con fecha 25 del actual lo siguiente: = Ha llamado muy particularmente la soberana atencion del REY nuestro Señor el frecuente abuso por parte de los Empleados de Hacienda militar, señaladamente los Cesantes y Jubilados, de dirigirse en derechura con sus instancias á este Ministerio de mi cargo, cuando carecen de motivo fundado que los autorice para ello; y queriendo S. M. restablecer en todo su vigor las repetidas Reales órdenes dictadas en diferentes épocas acerca de este particular, se ha servido resolver que no se dé curso á ninguna de tales instancias, sino que todas se han de dirigir por conducto de V. S. y de los Ordenadores, Gefes de Hacienda militar en la demarcacion en que aquellos sirvan, ó en cuyas Pagadurías de ejército tengan radicada la satisfaccion de sus haberes, para que de este modo sus solicitudes lleguen á esta Secretaría del Despacho debidamente ilustradas con los informes de dichos Gefes y el de V. S. mismo, y que en consecuencia pueda recaer con el acierto que conviene la soberana determinacion de S. M. De su Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y que haciéndolo entender á los interesados tenga su mas ecsacto y puntual cumplimiento. Lo que traslado á V. S. para los propios fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1828. = Manuel Antonio de Echevarría. = Sr. Ordenador del ejército de....

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Administracion de la Provincia de Cataluña.

D. Pablo de Orrejola y D. Pascual de Ormachea, se presentarán en el dia de hoy en esta Administracion de mi cargo para enterarles de un asunto que les incumbe. Barcelona 13 de setiembre de 1828. = Sicardo.

Presentándose en la Secretaría de gobierno de esta plaza el sargento primero licenciado Diego Perez, y los soldados Francisco Aguiló y Josef Chino, se les entregará un documento que á cada uno de ellos corresponde.

Los acreedores de la Real Tabla de Comunes Depósitos cuyos creditos antiguos tienen liquidados, se servirán acudir á recoger las cantidades que les corresponden en el presente reintegro.

Saldrá para Génova el patron Francisco Coll, con su jabeque Santo Cristo, por todo el dia 18 del corriente; para cuyo punto admite cargo y pasageros: darán razon en el despacho del agente establecido bajo el puente del Real Palacio, donde se hallan autorizados para el ajuste.

En el mismo despacho darán razon del patron Pedro Josef Bosch, que con su jabeque nombrado la Virgen del Carmén saldrá para Palma el sábado prócsimo, para cuyo punto admite carga y pasageros.

Se anuncia al público que mañana domingo en el pueblo de S. Gervasio estramuros de esta ciudad se celebra con la misma magnificencia que

en los años anteriores, la fiesta mayor de Ntra. Sra. de la Bona Nova, cuya devota Imágen se venera en aquella Iglesia.

Real Loteria moderna.

Plan general del sorteo de premios que ha de ejecutarse el dia 26 de setiembre próximo.

30000 Acciones ó billetes de 5 pesos fuertes, subdivididos en décimos de 10 rs. de vn. ó medio peso fuerte, son 150000.

DISTRIBUCION.

Primer sorteo general de 500 premios desde 20 á 10000 pesos fuertes.

PREMIOS.				PESOS.	
500	1	de	10000 pfs.	10000	46000
	1	de	5000	5000	
	1	de	4000	4000	
	1	de	3000	3000	
	1	de	2000	2000	
	5	de	1000	5000	
	10	de	300	3000	
	30	de	100	3000	
	100	de	40	4000	
	350	de	20	7000	

SEGUNDO SORTEO GENERAL

de 2000 premios por 30 Secciones de 1000 números cada una.

2000	2000	de	10	20000	20000

TERCER SORTEO GENERAL.

de 13 grandes premios, los 12 desde 100 hasta 1000 pesos fuertes por aprocsimacion al 7.º de 20000 en memoria del Rey.

13	1 al 1.º	de rs. de vn.	2000 que son pfs.	100	25000
	1 al 2.º	de	4000	200	
	1 al 3.º	de	6000	300	
	1 al 4.º	de	8000	400	
	1 al 5.º	de	10000	500	
	1 al 6.º	de	20000	1000	
	1 al 7.º	en memoria y á la voz de VIVA EL REY	400000	20000	
	1 al 8.º	de	20000	1000	
	1 al 9.º	de	10000	500	
	1 al 10.º	de	8000	400	
	1 al 11.º	de	6000	300	
	1 al 12.º	de	4000	200	
	1 al 13.º	de	2000	100	

CUARTO SORTEO GENERAL

de 4000 premios por 30 Secciones de 1000 números como en el Sorteo 2.º

4000	4000	de	5	20000	20000

QUINTO SORTEO GENERAL

de 2 grandes premios al primero y último de los 30000 números que en este Sorteo se estraen en su totalidad.

2	1 al primero. . . de	1000	1500
	1 al último. . . de	500	
6515 Total de premios.			112500

En el caso de haberse espendido todos los billetes quedará á favor del Estado el 25 por 100 sobre el fondo total en circulacion para objetos de beneficencia, fomento de todos los ramos de la pública felicidad, gastos, riesgos y Regalía del Real Erario. 37500

Inversion total del capital de los pesos fuertes. . . 150000

Desde hoy se hallarán de venta los espresados billetes en las administraciones de la Renta, y se cerrará el despacho el dia 24, si antes no quedan espendidos. Barcelona 13 de setiembre de 1828. = *Juan de Yanguas.*

Hoy de cuatro á seis de la tarde si se ofrece postura suficiente, se celebrará el remate de la estacada del recinto de esta ciudad, cuya venta se anunció ya en el Diario del once del actual.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra español. De Tarragona en 1 dia la goleta de S. M. la Mahonesa, al mando del teniente de navío de la Real armada D. Pedro Marin.

Idem mercantes. De Palma de Mallorca en 2 dias el jabeque S. Antonio, de 40 toneladas su patron Miguel Estadé, con aceite, almendron, mantas de lana, escobas, otros géneros y la correspondencia á varios. De Málaga en 8 dias el laud S. Mariano, de 12 toneladas, su patron Juan Oliver, con trigo para Mataró. De Alicante y Vinaroz en 7 dias el laud virgen del Carmen, de 19 toneladas, su patron Josef Agustin Adell, con cebada de su cuenta. Ademas cuatro buques de la costa con lastre.

Despachadas.

Quechemarin español patron Juan Manuel de Zuazo, para Santander en lastre. Laud id. patron Sebastian Duran, para Vinaroz con efectos y lastre. Id. id. patron Josef Carratalá, para Alicante con id. Idem id. patron Ramon Moreu, para Almeria con fardería. Id. id. patron Jaime Bosch, para Alcudia en lastre. Ademas 8 buques para la costa de esta provincia con arroz, trigo, aceité y lastre.

Dieta. De 333 cuurteras de trigo de Ayamonte á 54 rs. 9 ds. la cuartera, en la calle den Tantarantana, casa núm. 21, frente el molino de la Sal.

Otra: De 126 cuarteras de trigo de Sevilla á 48 rs. 18 ds. la cuartera, en las escaleras de la Catedral, casa del semolero, núm. 2: véndense por

cuarteras, cortanes y medios cortanes; y ambas durarán hoy y el lunes inmediato.

Otra: De 13 sacos de arroz de Valencia á 23 pesetas el quintal, en la casa núm. 3, calle de los Flasaders: véndese por quintales, arrobas y medias arrobas; durará hoy y el lunes y martes inmediatos

Funciones de iglesia. Mañana la Pia-Union del Smo. Rosario establecida en la Iglesia de PP. Mercenarios de la presente ciudad celebra el cumpleaños de su erección; á cuyo fin esta tarde habrá solemnes completas, salve y Tota pulcra que cantará la Muy Rda. Comunidad, y se finalizará con los gozos de Ntra. Sma. Madre. Mañana á las siete habrá Comunion general con pláticas preparatorias y jaculatorias que hará el muy Rdo. P. Pdo. Fr. Tomás Miquel Suprior y Regente de estudios del Convento de la Merced. A las 10 habrá solemne oficio con música y sermon que dirá el muy Rdo. Dr. D. Josef Palau Pbro. y Beneficiado de la Parroquial iglesia de S. Pedro de las Puellas, y Catedrático en el Colegio Episcopal; á la tarde á las cuatro se cantará el Smo. Rosario tambien con música, esplicará sus misterios, y haciendo despues una plática el Rdo. P. Fr. Ginés Palau predicador general, y Mtro. de Novicios de PP. Franciscanos, concluirá la funcion con los gozos de Ntra. Sma. Madre. El lunes á las diez habrá un solemne aniversario en sufragio de las almas de los devotos que fueron de dicha Pia-Union; á la tarde á las cuatro se cantará con música el Smo. Rosario, esplicará los misterios, y hará la oracion fúnebre el Rdo. P. Lr. Jubilado Fr. Juan Vilademunt de PP. Mínimos, seguirán los lamentos, y se concluirá la funcion con un responso general, que cantará la Muy Rda. Comunidad. Espera la Pia-Union de sus devotos, la asistencia á las predichas funciones.

La Rda. Comunidad de PP. Mínimos solemnizará mañana á espensas de algunos devotos la fiesta del Smo. Nombre de la Virgen Maria bajo el título de la Pastora Divina. Habrá á las siete oficio matutinal; á las diez el mayor con sermon, que predicará el Rdo. P. Fr. Pablo Roig, Lr. en Sagrada Teología. Por la tarde á las cinco se cantará el Smo. Rosario á son de órgano, cuyos misterios y plática hará el Rdo. P. Fr. Francisco Pont, Lr. tambien en Sagrada Teología, todos del mismo Orden; dándose fin á la funcion con los gozos.

La Real Congregacion Seglar bajo el título de la Natividad de Ntra. Sra., celebrará su fiesta anual el domingo dia del Dulce Nombre de Maria en la iglesia de Religiosas Mínimas. A las siete de la mañana habrá Comunion general con una breve plática que hará el Rdo. P. P. Fr. Bruno Casals, Padre espiritual de dicha Congregacion, y á la tarde á las cuatro y media tendrá los ejercicios acostumbrados, y predicará el Rdo. P. Predicador Jubilado Fr. Manuel Lladó del Orden de Mercenarios: concluyéndose con la visita acostumbrada á los pobres enfermos del Sto. Hospital: se espera la asistencia de los fieles á tan devotos actos.

Mañana 14 del corriente la Real Archicofadría de la Purisima Sangre de Ntro. Señor Jesucristo celebra la fiesta de la Ecsaltacion de la Sta. Cruz en su capilla en la Parroquial del Pino. A las nueve y media de la mañana habrá solemne oficio. Se espera la asistencia de sus devotos cofadres congregantes.

El domingo prócsimo se celebrará en la capilla del Sto. Angel de la Guarda sita en la calle del Hospital, la fiesta de Ntra. Sra. de Bellvitge, con un rosario con música y sermon que dirá el P. Juan de la Llacuna del Convento de PP. Capuchinos; se principiará á las seis y media de la tarde.

Mañana en la iglesia de la Enseñanza de Religiosas de Ntra. Sra.: se celebra la fiesta del Dulce Nombre de Maria con los cultos siguientes. A las diez se empezará la misa solemne que cantará la Rda. Comunidad de Religiosas. Por la tarde á las cuatro y media habrá rosario cantado por la capilla de música del Pino, y esplicará los misterios y despues hará una plática el Rdo. P. Fr. Francisco Baixeras predicador Conventual de Religiosos Franciscanos, finalizando dicha funcion con la Salve á Maria.

Solemnes cultos que los devotos de la Pia-Union del SS. Rosario de la iglesia de San Miguel del Puerto tributan á su patrona Ntra. Sra. bajo el piadoso título de Misericordia, en el cumpleaños de su institucion que se celebra mañana segundo domingo de este mes. A las siete y media se empezará la misa en la que habrá Comunion general precediendo una plática preparatoria que hará el muy Rdo. P. Fr. Francisco Pont Lr. en Sagrada Teología en su Convento de PP. Mínimos. A las diez se celebrará oficio solemne con asistencia de la Rda. é Insigne Comunidad y toda la capilla de música de la iglesia de Sta. Maria del Mar, y predicará el Rdo. Pbro. D. Miguel Nadal Licenciado en Sagrada Teología. y Domero de la Santa Iglesia. Por la tarde á las cinco se cantará el SS. Rosario por toda la dicha capilla de música con esplicacion de misterios, y plática que hará el Dr. D. Mariano Costa Catedrático de Filosofia en el Colegio Tridentino; terminándose la funcion con los gozos de la Virgen. El dia 15 á la mañana en bien y sufragio de los difuntos de dicha Pia-Union, se celebrará un competente número de misas y á las diez se cantará un solemne aniversario por la misma Insigne Comunidad de Sta. Maria del Mar, y por la tarde á la misma hora que el domingo se cantará el SS. Rosario por toda la misma capilla de música esplicando los misterios con oracion fúnebre al fin el Rdo. Dr. D. Josef Palau Pbro. Catedrático de Sagrada Escritura en el dicho Colegio Tridentino, y se terminará la funcion con los lamentos de las benditas almas.

Mañana día 14 en la iglesia de Sta. Magdalena, á las cuatro y media de la tarde, la Iltre. Congregacion de Jesucristo en la Afliccion hará los piadosos ejercicios de su instituto con esposicion del Santísimo Sacramento, predicará el Rdo. P. Nicolas Moré Mtro. de Novicios de la Real y Militar Orden de Ntra. Sra. de la Merced.

Los síndicos de la masa del difunto D. Josef Matheu y Bosqué en virtud de lo acordado en la junta última celebrada en la Real Casa Lonja, avisan á los señores acreedores, que el Real Consulado de Comercio ha acordado el estado de reparto que á dicho fin le presentaron, y deseando darle el debido cumplimiento invitan á sus señores interesados á fin de que acudan á percibir sus contingentes en casa del síndico D. Manuel Armengol que vive en la calle den Tarrós casa num. 6, el lunes 15 del corriente.

Retorno. De casa del arriero Juan Grau calle del Bou de la plaza Nova saldrá el lunes prócsimo por la mañana un carabá para Manresa.

Ventas. En el pueblo de Molins de Rey y meson de casa Vileta, hay un billar para vender.

Teatro. Hoy la compañía española representará el acreditado drama sentimental en cinco actos, de D. Vicente Rodriguez de Arellano, titulado: *El Duque de Pentiebre.* Seguirá un intermedio de Baile nacional; y se dará fin con el divertido sainete, nominado: *El Marido desengañado.* A las siete.

Cambios del dia 12.

Madrid $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{2}$ p. c. b. corto. Reus al par y $\frac{1}{8}$ p. c. ben.
Zaragoza 1 p. c. daño. Tarragona al par.
Valencia $\frac{1}{2}$ id.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.